

**FISCALIA DE LA DEFENSA
DE LA LIBRE COMPETENCIA
DECRETO LEY N° 211, 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
Teatinos 120, Piso 14**

114 / 47

ORD N°

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY N° 211 DE 1973
SECRETARIA

ANT. Investigación de la Fiscalía sobre comercialización de libros importados que se venden en este país.

MAP. Dictamen de la Comisión.

Santiago, 15 MAR. 1976

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA
15 MAR 1976

DE: COMISION PREVENTIVA CENTRAL.
A: SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.
DON SERGIO DE CASTRO SPIKULA

1.- La Fiscalía, de la Defensa de la Libre Competencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 211, de 1973, inició, en el curso del año recién pasado, una investigación relativa a la forma en que se venden en el país los libros importados, principalmente los textos de estudio y libros técnicos que se exigen para algunas cátedras universitarias o que han sido aprobados como textos auxiliares para la educación media por el Ministerio de Educación Pública.

2.- Con este propósito citó a prestar declaración al señor Presidente de la Cámara Chilena del Libro y solicitó antecedentes respecto de diversas Editoriales y Librerías que comercializan libros importados.

3.- Interrogado, don Alberto Neumann, Presidente de la Cámara Chilena del Libro, expresó que él mismo era representante para Chile de la Editorial Toray, entre otras empresas extranjeras que se dedican a la edición de libros técnicos. Que por cada importación goza de un descuento que fluctúa entre el 20% y el 50%, según el volumen de libros que importa. Que cualquiera persona puede adquirir libros directamente de una editorial extranjera, pero que, si su compra excede de cierto número de ejemplares, debe recurrir al representante de esa editorial en el país. Finalmente, el señor Neumann hizo presente que un libro importado directamente por un particular podría ser más barato que el vendido por las agencias importadoras, por los gastos que ésta última debía afrontar.

En oficio posterior, enviado por la Cámara Chilena del Libro (fs 17 y sigs.) se detallan dichos gastos, a saber:

- a) Impuesto al Registro de Importación. que es de un 3%. Como se trata de un impuesto CIF, la Cámara estima que este impuesto representa un recargo de un 3,21% sobre el costo de los libros.
- b) Plates. Las tarifas postales son variadas. Se ha considerado un promedio de 7% sobre el costo de los libros.
- c) Comisiones bancarias. Se estimaron en un 2,14%.
- d) Gravamen Postal. Representa un recargo de 1,90% sobre el costo del libro. Consiste en un derecho o tasa por cada paquete de libros que llega al país que cobra el Servicio de Correos.
- e) Aduana. Aún cuando los libros están liberados de derecho aduaneros, los vistas de Aduana les aplican un derecho por "Verificación de afiro" equivalente a un 2,5% sobre el valor CIF de la factura. Si los libros llegan por carga marítima o aérea son despachados con la intervención de un Agente General de Aduanas que cobra, por concepto de honorarios, el 2% del valor CIF de la importación. Por ello la Cámara del Libro estima este recargo en un 1,63%.
- f) Transporte de la Aduana a bodega del importador. Se estima en un 1% sobre el valor del libro.
- g) Averías y pérdidas. Representan un 0,25%.
- h) Riesgo de devaluación monetaria. Se ha estimado este riesgo, prudencialmente, en un 15%, habida consideración que la devaluación mensual de la moneda es superior al 30% mensual.
- i) Gastos de Operación. Hay gran variación entre unas empresas y otras. En algunos casos excepcionales, hay empresas que tienen gastos superiores al 30% del costo de libros importados. Para efectos de este cálculo, la Cámara del Libro estima dichos gastos en un 30%.
- j) Otras incidencias en los costos. como libros obsoletos y cuentas incobrables.

De acuerdo con estos cálculos, la Cámara Chilena del Libro llega a la conclusión de que un libro cuyo precio de tapa (incluido el descuento al importador y estimando éste en un 35%) es de US \$ 1 y considerando el dólar a @ 3.25 (precio que tenía al momento del estudio hecho por la Cámara Chilena del Libro) y una utilidad de 25% sobre los costos, se llega

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LBY Nº 211 DE 1973
SECRETARIA

a un precio de \$ 6,98 en ventas al contado contra entrega y de \$ 11,38 en ventas a 60 días contados desde la fecha de la factura. Actualmente, considerando que el valor del dólar es de \$ 18,30, ese mismo libro alcanzaría un precio de \$ 20,40 al contado y de \$ 33,20 a 60 días.

En lo que se refiere a las exclusividades de distribución, la Cámara Chilena del Libro reitera por escrito lo que ya expresara su Presidente ante la Fiscalía, es decir:

a) Cualquier ciudadano puede adquirir cualquier obra, en su país de origen, bien sea directamente a su editor o bien a un librero establecido allí.

b) Las exclusividades, cuando ellas existen, han sido establecidas por los editores que buscan en cada país una empresa que les merezca confianza, por su solvencia, su corrección y su experiencia comercial.

4.- La Fiscalía, además, envió oficio a las siguientes Empresas:

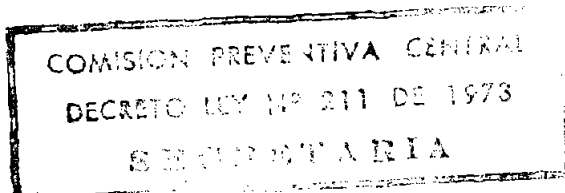
- 1.- Editorial Universitaria S. A.
- 2.- Chile Libros, de la Sucesión Sergio Felid y Cia. Ltda.
- 3.- Librería y Editorial Fax-Chile de la Sociedad "Carlos Ceserman Ltda."
- 4.- Renacimiento.
- 5.- Editorial Gonzalez Porto Ltda.
- 6.- Aguilar Chilena de Ediciones S. A.
- 7.- Editorial "The University Sec. Chilena S. A. C."
- 8.- Librería Libertad S. A. Y
- 9.- Editorial Antártica S. A.

A todas ellas se les pidió que proporcionaran antecedentes respecto de la forma o especie de su empresa; nombre de los socios la lista de accionistas y directorio; forma de operar con editoriales extranjeras y los contratos respectivos, si los hubiera; cálculo y formación de costo de los libros y su precio de venta al público, y forma de distribución de dichos libros.

Las respuestas de las empresas son, en síntesis las siguientes:

Editorial Universitaria S. A.

No tienen contratos de exclusividad con editoriales extranjeras. Sus compras de libros extranjeros las hace directamente a las editoriales norteamericanas, que no aceptan distribuidores exclusivos, o bien a los representantes que el resto de las editoriales extranjeras tienen en Chile; estos representantes fijan los plazos de pago y el descuento a las librerías.



Chilelibros (Sucesión Sergio Felid y Cía. Ltda.)

No tiene contratos escritos y permanentes de exclusividad. En la práctica, algunas representaciones pueden ser consideradas como "exclusivas" por voluntad del Editor. La Empresa importa libros extranjeros de 27 editoriales y sólo 5 de ellas operan solamente con Chilelibros, es decir, existiría, de hecho, una "representación exclusiva". Estas Editoriales son Acervo, Círculo de Amigos de la Historia, Lataón, Vnar-Laida y Nauta, todas de España.

Agrega el representante de Chile Libros que la firma vende al detalle en las 3 librerías que posee; por mayor a otros libreros y pincistas y al detalle a plazos; en el caso de venta por mayor la firma vende "a firma" sobre la base de precios de lista menos el 35% de descuento. Acompaña, también, esta Empresa, antecedentes sobre la determinación de sus "costos". En ella señala que el descuento promedio obtenido del proveedor exterior es de 42% sobre el precio de catálogo.

Librería y Editorial Pax-Chile

No tiene representación exclusiva de casas Editoras extranjeras; importa libros directamente desde España, Argentina y Francia, de distintas Editoriales donde obtiene descuento por sus compras en atención al prestigio logrado durante largos años de trabajo en el ramo pero, estas editoriales tienen otros clientes chilenos aparte de Pax-Chile. La firma trabaja con un porcentaje de utilidad del 10%. Los libros son vendidos directamente al público en los locales de venta de la sociedad; cuando se vende al por mayor a otros libreros, se les otorga un descuento de hasta el 35%.

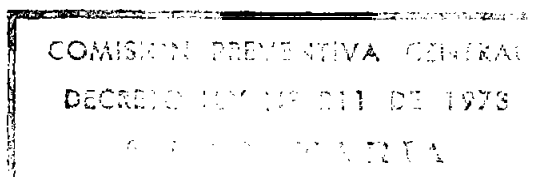
Renacimiento

La Empresa tiene contratos de exclusividad con el Instituto Barramón de España y las Editoriales Trillas S. A. y Lincea S. A., ambas de México. Gosa de un descuento promedio del 40% sobre el precio de tapa de los libros y trabaja con una utilidad del 10%.

Esta firma es la única que ha acompañado los contratos de exclusividad con las editoriales extranjeras.

Los contratos con las empresas mexicanas, suscritos el 1° de Septiembre de 1974, son idénticos, por lo que este informe se referirá sólo a uno de ellos.

Las tres primeras cláusulas de esos contratos configuran la exclusividad, y su tenor es el siguiente:



- 1.- Editorial Trillas (Lima) otorga a Juan Aldea y Cía. Ltda. la distribución y venta exclusiva, para toda la República de Chile, del total de su fondo editorial.
- 2.- Todo envío de obras, salvo pacto en contrario, que Editorial Trillas deba efectuar a Chile, será canalizado a través de Juan Aldea y Cía. Ltda.
- 3.- Editorial Trillas procurará controlar a los distribuidores de México y del exterior para impedir que pudieran enviar libros de su fondo a la República de Chile.

Las cláusulas restantes se refieren al precio y descuento de los libros, a las obligaciones de Renacimiento en cuanto a promover y publicitar el fondo editorial de Trillas, especialmente en los centros universitarios docentes y profesionales y vender a los precios más bajos para que las obras tengan la mayor difusión y estén al alcance económico del mayor número de personas; y a la duración del contrato que se fija en 18 meses.

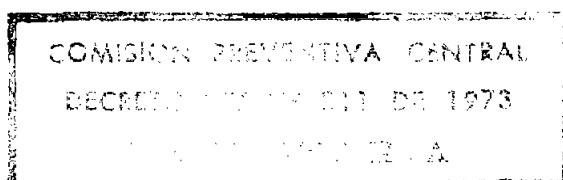
El contrato con el Instituto Barralón se denomina "Concesión de exclusiva de venta y distribución del Fondo Editorial del Instituto para el territorio de Chile". Este documento señala, además de la "exclusiva de venta y distribución", que el descuento que otorga a Renacimiento es del 50% sobre el precio de tarifa de los libros vendidos en España. El contrato es de fecha 15 de Enero de 1973 y tiene una duración de 12 meses renovables de común acuerdo entre las partes.

Editorial Gonzales Porto Ltda.

La Empresa es una sociedad de responsabilidad limitada y filial de "UTENA" (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana) de México, que es de propiedad de uno de los socios que, también, es socio mayoritario de Montaner y Simón de Barcelona. Siendo filial de empresas extranjeras, tiene la exclusividad en la distribución de las obras publicadas por las dos casas editoras mencionadas.

Respecto del cálculo del costo de sus libros y de su precio de venta al público, esta empresa se remite al oficio de la Cámara Chilena del Libro, indicando que el descuento de que goza como importador es del 50%.

Sus ventas al detalle las efectúa directamente en su salón de ventas o a través de vendedores en provincia. En las ventas al por mayor a las librerías de todo el país, otorgan un descuento que va desde un 30 a un 40%.



de acuerdo a la forma de pago.

Aguilar Chilena de Ediciones S. A.

Es una sociedad constituida en Chile cuyos socios son Aguilar S. A. de Ediciones Madrid y Anselmo Terralba Martín. Tiene la importación exclusiva de los libros de la línea Aguilar de Madrid que es el socio mayoritario. Sus proveedores le otorgan un descuento del 50% sobre el valor de tapa de los libros que se importan.

Editorial The University Sociedad Chilena SAC.

No tiene contratos de exclusividad con editoriales extranjeras. Importa solamente libros técnicos y científicos. Acompaña cálculo de costos. De ellos puede destacarse que goza de un 30% de descuento sobre el precio de tapa y que cuando el valor del dólar era de \$ 6,10 debía hacer la conversión a \$ 15 el dólar para obtener una utilidad del 17% y a \$ 20 el dólar para que dicha utilidad alcanzare el 30%.

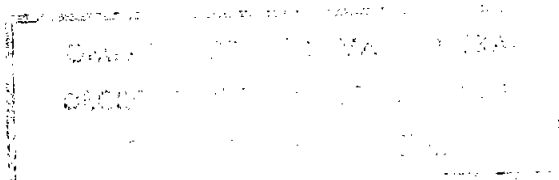
Librería Libertad S. A.

No tiene contratos de exclusividad con editoriales extranjeras pero éstas determinan a quienes venden y en qué condiciones. -Los descuentos de que goza van desde el 35 al 50%-, según el tipo de libro y la empresa editora de que se trate. -Acompaña un bosquejo de cálculo de costos sin indicar utilidad.

Editorial Antártica

No tiene exclusividad ni contratos con editores extranjeros.

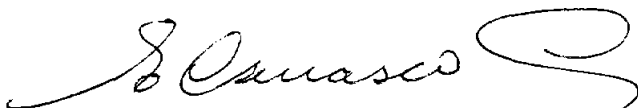
De los antecedentes proporcionados por la Fiscalía, la Comisión ha llegado a la conclusión que existen contratos escritos o verbales entre las editoriales extranjeras y las chilenas que reservan la exclusividad de la distribución de sus respectivos fondos a determinadas empresas nacionales. Aún cuando el contenido de estos contratos o acuerdos es contrario a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, y producen efecto en el país, lo cierto es que no existe forma de impedir que las empresas extranjeras operen bajo la modalidad en que lo hacen, como no sea la de prohibir al distribuidor nacional la suscripción de estos contratos o la aceptación de las referidas modalidades que se refieren a exclusividad, porque al hacerlo contribuiría a infringir las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973



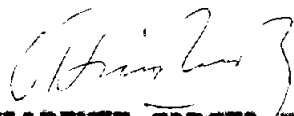
Sin embargo, tal prohibición, no produciría el efecto deseado, cual es que cualquiera persona natural o jurídica que se interese por vender libros importados, pueda hacerlo en condiciones que representen una rebaja efectiva en el precio de dichos libros por efecto de una libre competencia en su comercialización.

Por ello, esta Comisión, frente al hecho cierto y comprobado de la existencia de convenciones de exclusividad entre las editoriales extranjeras y algunas empresas nacionales que se dedican a la comercialización de libros técnicos o de estudios y a la diversidad de porcentaje de utilidad con que opera cada empresa, ha acordado, en su sesión de 5 de marzo en curso, solicitar del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, respecto de estos libros, el ejercicio de sus facultades reguladoras de la actividad económica, en los términos previstos en el artículo 8° letra g) del Decreto Ley N° 211, de 1973.

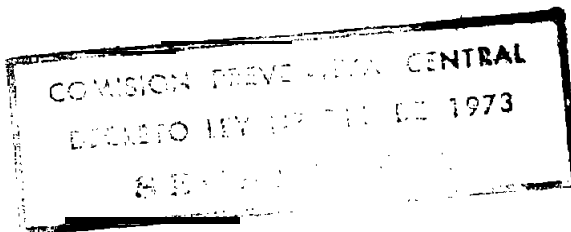
Dios guarde a U.S.,



ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria.



VLADIMIR GARCIA HUIDOBRO
Presidente Subrogante



ECC/ntom.